



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Jr. Pucayacu MZ-F Lt-01, Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21
Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MDP-A

Pucayacu, 21 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de enero del 2022; mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2022-MDP en la que por **VOTACION UNANIME**, de sus miembros, previa evaluación de los fundamentos expuestos en el informe N° 005-2022-IURT-MDP, de fecha 20 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Rentas y Tributación, el mismo que resuelve APROBAR el Proyecto de **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo; por su parte el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que, "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Jr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21
Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

Que, la Norma IV del Título Preliminar DEL Texto Único Ordenado del código tributado, normado por el D.S. N° 133-2013-EF, establece que, los Gobiernos Locales mediante ordenanza puedan crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, el pago del Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; salvo que el municipio establezca una prórroga;

Que, el último párrafo del artículo 29° del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado - TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, es función de la Administración Tributaria, no solamente estrechar los márgenes de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si no también establecer políticas y mecanismos que flexibilicen el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, en ese sentido la Unidad de Rentas y Tributación, mediante informe N° 005-2022-JURT-MDP, considera necesario prorrogar el plazo de vencimiento para la presentación de la declaración jurada de predios y el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del impuesto predial, hasta el 31 de marzo del 2022; se ha elaborado el proyecto de Ordenanza Municipal denominada: **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022"**; ello en mérito a la necesidad de adoptar medidas que coadyuven a paliar la difícil situación en la que se encuentra el país en consecuencia de la COVID-19. De acuerdo a la normativa vigente, el cual debe ser aprobado por el Consejo Municipal;

Que, el Proyecto de Ordenanza, se encuentra acorde a lo regulado por el Ordenamiento Jurídico vigente, en consecuencia se recomienda su aprobación, debiéndose elevar los actuados al Consejo Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones y previos a trámite correspondientes, proceda para tal efecto, con las prerrogativas conferidas por el numeral 8° del artículo 9°, numeral 20° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO REGION HUANUCO

Jr. Pucayacu Mz-F Lt-01. Carretera Fernando Belaunde Terry Km-21
Creado Mediante Ley N° 30376, del 07 de diciembre del 2015

Que, estando en lo precisado por los Art. 9° Numeral 8, y Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo de Municipal con voto UNÁNIME, de sus miembros en Sesión de Concejo de fecha 21 de enero del 2022 y con la dispensa de la lectura del Acta, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PREDIOS Y EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022"

Artículo 1°.- PRORROGAR el plazo de vencimiento para la primera cuota del pago del impuesto Predial al contado hasta el **31 de marzo de 2022**.

Artículo 2°.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del ejercicio 2022.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Unidad de Rentas y Tributación, y su difusión por la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional en la página de Facebook (Municipalidad Distrital de Pucayacu - Oficial).

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la promulgación y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SEGUNDO: Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, dictar las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como establecer la prórroga de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU



Luis Lohander Gómez Lozano
ALCALDE